

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/07

Ref.: Régimen para la liquidación de viáticos por traslado de funcionarios para desempeñar tareas fuera de su lugar de trabajo, a partir del 1° de julio de 2007.-

**Acta N° 39. Res. 19
Exp. N° 1-100.091/07
Fecha : 26/06/07**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/07

Por la presente Circular N° 35/2007, se comunica la Resolución N° 19 del Acta N° 39 de fecha 26 de junio de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones en la liquidación de partidas a funcionarios del Organismo.

RESULTANDO: Que el Consejo Directivo Central en Sesión de fecha 2 de mayo de 2002, Acta N° 24, Resolución N° 16, estableció el régimen para la liquidación de viáticos por traslado de funcionarios fuera de su lugar de trabajo habitual.

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de la entrada en vigencia del nuevo sistema tributario, las partidas que tienen carácter indemnizatorio no serán gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (I.R.P.F.);

II) Que procede adoptar medidas que permitan un control más eficiente de los recursos asignados a estas partidas, las cuales tienen carácter indemnizatorio;

ATENTO: A lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que a partir del 1° de julio de 2007, los funcionarios que perciban viáticos de traslado, para desempeñar tareas fuera de su lugar de trabajo habitual, de acuerdo al reglamento vigente en la materia (Acta N° 24, Resolución N° 16 de fecha 2 de mayo de 2002), deberán rendir cuenta documentada, mediante comprobantes de gastos, de hasta el 100% del valor del viático a percibir.

2) Disponer que en aquellos casos en que los gastos incurridos no sean por el total del viático, se deberá reintegrar la diferencia de los fondos recibidos.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General